

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Jurisdiccional del Poder Público

REF: ACCION DE TUTELA RAD: 110013110001-2021-00-0151-00
ACCIONANTE: MARIA JAZMITH CABALLERO RODRIGUEZ
DEMANDADAS: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., Marzo dieciséis (16) De Dos Mil Veintiuno (2021)

REUNIDOS los requisitos legales SE ADMITE la Acción Constitucional de Tutela incoada a nombre propio por la señora MARIA JAZMITH CABALLERO RODRIGUEZ Contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, y con vinculación del BANCO NACIONAL LISTA DE ELEGIBLES, en consecuencia, se DISPONE:

Notifíquese, por el medio más expedito, lo aquí dispuesto a la accionante y a las entidades demandadas, en contra de quien se dirige la acción, y del Banco vinculado, para que hagan parte dentro de la misma, adjuntándole copia del escrito; así mismo, para que, dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, informe y remita, con destino a este asunto las pruebas que pretendan hacer valer en relación con los hechos denunciados por la accionante frente a la lista de elegibles del empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 18 de la Secretaria Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015, bajo el Código OPEC 212985 RESOLUCION 20192130016675 DEL 18-03-2019 y su nombramiento en un cargo similar.

VINCULACION

ORDENASE VINCULAR a las presentes diligencias a quienes integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera denominado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 18 de la Secretaria Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015, bajo el Código OPEC 212985 RESOLUCION 20192130016675 DEL 18-03-2019, que se puedan ver perjudicadas con la decisión que se vaya a tomar, señores MARIA CLARA VALENZUELA BERNAL, JOSE DE JESUS SANCHEZ, CARLOS ARTURO HIDALGO GACHARNA y JEAN EDICSON MONSALVE SALCEDO.

SOLICITESELE A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término improrrogable de un (1) día a la notificación de esta providencia, nos remita la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20192130016675 DEL 18-03-2019, EN EL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 18 OPEC 212985 y los correos electrónicos de cada uno de los integrantes que la componen.

Por secretaria una vez se obtenga la información de los elegibles y sus correos electrónicos, proceda de inmediato con las notificaciones, para lo cual se ordena ponerles en conocimiento esta providencia, adjuntando copia del libelo, a fin de que se hagan parte en el presente asunto y ejerzan su derecho de defensa, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación.

PROCEDA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, a publicar en la página web la existencia de esta acción de tutela a efectos de darla a conocer a quienes eventualmente pudieren salir afectados con la decisión.

Se niega la medida provisional por cuanto no se evidencia ninguna amenaza apremiante, ningún perjuicio irremediable, violación o agravio como lo indica el artículo 70 del Decreto 2591 de 1991, que sea necesario decretar mediante una medida provisional.

CUMPLASE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ